

bles para que la Gerencia Territorial del Catastro de Zaragoza pueda efectuar la valoración de los mismos, tanto en el caso de nuevas incorporaciones (altas u omisiones) como de modificaciones en los ya existentes (reformas, segregaciones, divisiones, agrupaciones y agregaciones), en los soportes y formatos informáticos establecidos por la Dirección General del Catastro.

f) Colaboración con la Gerencia Territorial sobre la resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra los actos dictados en relación con los expedientes tramitados en el ámbito del presente procedimiento.

g) Notificación a los interesados de los acuerdos de fijación de los valores catastrales por altas y demás alteraciones adoptadas por la Gerencia.

Art. 5.º *Envíos telemáticos.*

El intercambio de información derivado del ejercicio de las facultades encomendadas en esta Ordenanza se realizará utilizando los medios telemáticos a través de los mecanismos que establezca la Dirección General del Catastro, que garantizarán la autenticidad, integridad, confidencialidad y no repudio de los envíos. En todo caso, la información recibida por la Gerencia será objeto del oportuno control de validación.

El Ayuntamiento de Figueruelas solicitará a la Gerencia Territorial la cartografía del municipio en formato digital establecido, al objeto de poder realizar con éxito el procedimiento de comunicación.

Una vez obtenida la cartografía, se procederá a la actualización de esta conforme a lo dispuesto a continuación:

1. Cuando no se disponga de cartografía digitalizada, se reflejarán las alteraciones en soporte papel y se remitirán a la Gerencia las alteraciones gráficas producidas como consecuencia de los expedientes tramitados en virtud de lo dispuesto en el presente convenio en los soportes y formatos informáticos establecidos por la Dirección General del Catastro.

2. Cuando se disponga de cartografía digitalizada, la alteración gráfica se realizará sobre la misma con el fin de asegurar la identidad geométrica y se remitirá a la Gerencia la información referente a las parcelas o locales que han sufrido modificaciones.

Art. 6.º *Información gráfica y alfanumérica.*

El Ayuntamiento de Figueruelas realizará las funciones de tramitación de los expedientes de alteraciones de orden físico que se formalicen en los modelos 901 N, 902 N, 903 N y 904 N, relativos a bienes inmuebles urbanos y/o rústicos, aprobados por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, 3482/2006, de fecha 19 de octubre de 2006 (BOE núm. 273, de 15 de noviembre).

De conformidad con esta orden por la que se aprueban los modelos de declaración de alteraciones catastrales de los bienes inmuebles y se determina la información gráfica y alfanumérica necesaria para la tramitación de determinadas comunicaciones catastrales, este Ayuntamiento utilizará los indicados para realizar las comunicaciones correspondientes.

Cuando la comunicación tenga por objeto la realización de nuevas construcciones o la ampliación, rehabilitación o reforma de las ya existentes, así como la demolición o el derribo de las construcciones, o de la modificación del uso o destino de los edificios e instalaciones, ya sea parcial o total, el Ayuntamiento de Figueruelas acogido a este procedimiento pondrá en conocimiento de la Gerencia o Subgerencia del Catastro competente la siguiente información regulada en los artículos 7 y 8 de la mencionada orden, en relación con el artículo 14 b) del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

Art. 7.º *Suministro e intercambio de información.*

En todo lo concerniente al suministro e intercambio de información entre el Ayuntamiento de Figueruelas y la Dirección Territorial, se estará a lo indicado en la Resolución de 31 de julio de 2006, de la Dirección General del Catastro, por la que se aprueba la forma de remisión y la estructura, contenido, especificaciones técnicas y formato informático de los ficheros de intercambio de información catastral alfanumérica y gráfica FIN, VARPAD, FICC y FXCC (BOE de 11 de septiembre de 2006).

Art. 8.º *Medios necesarios.*

Para la tramitación del procedimiento de subsanación de discrepancias, el Ayuntamiento de Figueruelas instalará en sus oficinas los medios necesarios y, en particular, los medios informáticos que posibiliten el desempeño de dicha función.

Art. 9.º *Comprobaciones de la Dirección del Catastro.*

Sin perjuicio de la facultad de la Dirección General del Catastro de requerir al interesado la documentación que en cada caso resulte pertinente, se entenderán realizadas las declaraciones conducentes a la inspección en el catastro inmobiliario a que hace referencia el artículo 76.1 cuando las circunstancias o alteraciones a que se refieran consten en la correspondiente licencia o autorización municipal, quedando exento el sujeto pasivo de la obligación de declarar antes mencionada.

Art. 10. *Protección de datos de carácter personal.*

El Ayuntamiento, en el ejercicio de las funciones previstas en la ley, adecuará sus actuaciones a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal; al Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla; al texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y al Real Decreto 417/2006.

El Ayuntamiento de Figueruelas tendrá la consideración de “encargado del tratamiento”, y el acceso a la información catastral de carácter personal necesaria para la prestación de los servicios objeto de este convenio no supondrá “comunicación de datos”, a efectos de lo dispuesto en la citada Ley Orgánica 15/1999.

El tratamiento de la referida información será realizada únicamente por personal del Ayuntamiento de Figueruelas debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos con

empresas especializadas, en cuyo caso el Ayuntamiento hará constar expresamente en el contrato suscrito a estos efectos que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos.

Disposición final

La presente Ordenanza fue aprobada por el Ayuntamiento en Pleno de Figueruelas en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2010, comenzando su aplicación el día de su publicación en el BOPZ, y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Figueruelas, a 19 de julio de 2011. — El alcalde, Luis Bertol Moreno.

GALLUR

Núm. 10.051

El señor alcalde, por decreto de fecha 19 de julio de 2011, ha adoptado la siguiente resolución, que se publica en su parte dispositiva:

«Primero. — Nombrar al primer teniente de alcalde, don Joaquín L. Gros Zaldívar, como alcalde en funciones, con efectos del 1 al 31 de agosto de 2011, ambos inclusive.

Segundo. — Delegar en el primer teniente de alcalde, don Joaquín L. Gros Zaldívar, todas las funciones y atribuciones de la Alcaldía por el tiempo de la sustitución.

Tercero. — La presente delegación podrá ser revocada por esta Alcaldía con anterioridad a la fecha de su finalización si desaparecen las circunstancias que la motivan.

Cuarto. — Procédase a publicar la presente resolución en el BOPZ.

Quinto. — Dese cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre del presente decreto.

Sexto. — Notifíquese en legal forma este decreto al interesado».

Lo que se hace público en virtud de lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Gallur, a 19 de julio de 2011. — El alcalde, Antonio Liz Gaspar.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 10.028

Por decreto de esta Alcaldía núm. 436/2011, de fecha 28 de junio de 2011, se ha resuelto aprobar con carácter definitivo el Programa de compensación de la unidad de ejecución número 15 del PGOU de La Almunia de Doña Godina.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Almunia de Doña Godina, a 11 de julio de 2011. — El alcalde, Victoriano Herraiz Franco.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 10.084

Por decreto de esta Alcaldía núm. 436/2011, de fecha 28 de junio de 2011, se ha resuelto aprobar con carácter definitivo el convenio urbanístico de gestión de la unidad de ejecución número 15 del PGOU de La Almunia de Doña Godina.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Almunia de Doña Godina, a 11 de julio de 2011. — El alcalde, Victoriano Herraiz Franco.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 10.102

La Comisión Especial de Cuentas municipal, en sesión celebrada el 19 de julio de 2011, informó favorablemente la cuenta general de la entidad local correspondiente al ejercicio económico 2010, integrada por las del propio Ayuntamiento y la de los organismos autónomos Escuela Universitaria Politécnica, de Cultura y Juventud y Patronato Municipal de Deportes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público dicha cuenta por un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOPZ, al objeto de que durante dicho plazo y ocho días más los interesados puedan presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunos.

La Almunia de Doña Godina, a 20 de julio de 2011. — El alcalde, Victoriano Herraiz Franco.

LA JOYOSA

Núm. 10.080

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a las personas que a continuación se indican, por hallarse en paradero desconocido, de la resolución que se detallará, en el domicilio en el que figuran empadronados los sujetos pasivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administra-

ciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, mediante el presente se les pone de manifiesto el contenido de la notificación:

• PERSONAS A NOTIFICAR:

1. GARCIA MORON, BRENDA AILLEN. CALLE DEL CARMEN, 5. DNI 7.474.620-B.
2. GARCIA MORON, CINTHYA SABRINA. CALLE DEL CARMEN, 5. DNI 7.474.515-K.
3. GARCIA MORNO, DANA ABRIL. CALLE DEL CARMEN, 5. DNI 7.474.569-Y.
4. MORON, ANDREA FERNANDA. CALLE DEL CARMEN, 5. DNI 7.474.443-H.
5. FERNANDEZ SIMON, FRANCISCO JAVIER. PLAZA FRANCISCO DE GOYA, 3. DNI 17.729.559-D.
6. VIESCAS LATORRE, JUAN ANDRES. CALLE GRISEN, 2. DNI 25.141.474-J.
7. VELA GRACIA, PATRICIA. CALLE LA FUENTE, 44. DNI 25.170.049-E.

• CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN:

«Visto el expediente incoado en relación con el empadronamiento de las personas abajo relacionadas al objeto de comprobar su efectiva residencia en el domicilio en que figuran empadronados cada uno de ellos en el municipio, del que puede desprenderse que los expresados no cumplen con los requisitos mínimos (residencia habitual) de los artículos 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y 57 del Decreto 346/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Territorio y Población de las Entidades Locales de Aragón.

RELACIÓN QUE SE CITA:

1. GARCIA MORON, BRENDA AILLEN. CALLE DEL CARMEN, 5. DNI 74.746.20-B.
2. GARCIA MORON, CINTHYA SABRINA. CALLE DEL CARMEN, 5. DNI 7.474.515-K.
3. GARCIA MORNO, DANA ABRIL. CALLE DEL CARMEN, 5. DNI 7.474.569-Y.
4. MORON, ANDREA FERNANDA. CALLE DEL CARMEN, 5. DNI 74.74.443-H.
5. FERNANDEZ SIMON, FRANCISCO JAVIER. PLAZA FRANCISCO DE GOYA, 3. DNI 17.729.559-D.
6. VIESCAS LATORRE, JUAN ANDRES. CALLE GRISEN, 2. DNI 25.141.474-J.
7. MUÑOZ AGEA, EVA. CALLE MOSEN SEVERINO ESCOLANO, 7. DNI. 40.994.382-X.
8. VELA GRACIA, PATRICIA. CALLE LA FUENTE, 44. DNI 25.170.049-E.

Resultando que, intentada la notificación a los expresados en sus respectivos domicilios de empadronamiento de la resolución de 9 de febrero de 2010 incoando el presente expediente de baja padronal de oficio, esta no pudo efectuarse al no encontrarse presentes en los mismos, y que notificada la misma mediante anuncios en el tablón municipal de edictos y BOPZ, durante el plazo de diez días otorgado para formulación de alegaciones, los interesados no han comparecido en el mismo ni ha efectuado manifestación alguna.

Que con fecha 30 de abril se solicitó el preceptivo informe del Consejo de Empadronamiento ante la falta de conformidad de los interesados.

Resultando que con fecha 16 de mayo se recibió la baja por traslado de domicilio a Barcelona de Muñoz Agea, Eva.

Visto que con fecha 5 de julio se ha recibido por este Ayuntamiento informe del Consejo de Empadronamiento de fecha 30 de junio favorable a la baja de los citados en el padrón de habitantes.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con el artículo 30.1 u) de la Ley 7/1999, de 9 abril, de Administración Local de Aragón, en concordancia con el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, mediante la presente resuelvo:

Primero. — Dar de baja de oficio a las personas a continuación relacionadas por incumplimiento de los requisitos para estar inscritas en el padrón municipal de habitantes, enumerados en los artículos 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y 57 del Decreto 346/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Territorio y Población de las Entidades Locales de Aragón:

1. GARCIA MORON, BRENDA AILLEN. CALLE DEL CARMEN, 5. DNI 7.474.620-B.
2. GARCIA MORON, CINTHYA SABRINA. CALLE DEL CARMEN, 5. DNI 7.474.515-K.
3. GARCIA MORNO, DANA ABRIL. CALLE DEL CARMEN, 5. DNI 7.474.569-Y.
4. MORON, ANDREA FERNANDA. CALLE DEL CARMEN, 5. DNI 7.474.443-H.
5. FERNANDEZ SIMON, FRANCISCO JAVIER. PLAZA FRANCISCO DE GOYA, 3. DNI 17.729.559-D.
6. VIESCAS LATORRE, JUAN ANDRES. CALLE GRISEN, 2. DNI 25.141.474-J.
7. VELA GRACIA, PATRICIA. CALLE LA FUENTE, 44. DNI 25.170.049-E.

Segundo. — Realizar las operaciones necesarias para mantener actualizado el padrón, de modo que los datos contenidos en este concuerden con la realidad.

Tercero. — Notificar a los interesados su baja en el padrón de habitantes de este Municipio».

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el alcalde de esta Corporación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

La Joyosa, 6 de julio de 2011. — El alcalde, José García Santabárbara.

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 10.038

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de junio de 2011, en relación con la delegación de atribuciones en los miembros de la Corporación, cuya parte dispositiva dice:

«La Corporación se da por enterada de la resolución de la Alcaldía núm. 354/2011, de fecha 27 de junio, cuya parte dispositiva dice:

Primero. — Delegar a favor de los tenientes de alcalde las atribuciones de gestión de las áreas siguientes:

—Delegación del Área de Seguridad Ciudadana: Don Juan Carlos Floría Gimeno

—Delegación del Área de Economía y Hacienda y Recursos Humanos: Doña M.^a Pilar Villanueva Campaña

Segundo. — Efectuar a favor de los concejales que a continuación se indican las delegaciones especiales siguientes:

—Delegación de Cultura: Doña Leticia González Monzón.

—Delegación de Urbanismo y Fomento: D: Mariano Gregorio Ballester Calvo.

—Delegación de Deportes: Don Juan Carlos Floría Gimeno.

—Delegación de Medio Ambiente: Doña Ana Isabel Ceamanos Lavilla.

—Delegación de Fiestas: Don Juan Carlos Floría Gimeno.

—Delegación de Sanidad y Tercera Edad: Doña M.^a Pilar Villanueva Campaña.

—Delegación de Bienestar Social: Don Carlos Fco. Rueda Giménez.

—Delegación de Educación: Doña Ana Belén Echevarría del Alamo.

—Delegación de Infancia, Juventud y Participación Ciudadana: Doña Leticia González Monzón.

—Delegación de Gestión de Infraestructuras: Doña Patricia Ramírez Elizondo.

—Delegación de Agricultura: Don Roberto Gómez Royo.

—Delegación de Agua y Alcantarillado: Don Mariano Gregorio Ballester Calvo.

—Delegación de Empleo e Industria: Don Carlos Fco. Rueda Giménez.

—Delegación de Servicios Funerarios: Don Javier Gómez Hernández.

—Delegación de Transporte Público: Don Javier Gómez Hernández.

—Delegación de Radio Local: Don Jesús Manuel Consejo Cabeza.

—Delegación de Ferias y Mercados: Don Jesús Manuel Consejo Cabeza.

—Delegación de Parques y Jardines: Don Fernando Salvador Tolosana.

La delegación comprenderá la dirección interna y de gestión de los servicios correspondientes, no incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Esta Alcaldía se reserva las siguientes facultades en relación con las competencias delegadas:

a) La de recibir información detallada de la gestión de las competencias delegadas.

b) La de ser informado, previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

c) Los actos dictados por los delegados en el uso de sus atribuciones o potestades se entienden dictados por la Alcaldía.

Tercero. — No podrán delegarse en un tercero las atribuciones o potestades recibidas por delegación.

Cuarto. — Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la sesión extraordinaria que se celebre, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y publíquese en el «Boletín Oficial de Aragón», sección provincial; todo ello sin perjuicio de la efectividad de las delegaciones desde el día siguiente al de la fecha de esta resolución».

La Puebla de Alfindén, a 8 de julio de 2011. — La alcaldesa, Nuria Loris Sánchez.

MALEJAN

Núm. 10.088

ANUNCIO relativo a tasa por servicio de suministro de agua potable y canon de saneamiento.

Por resolución de la Alcaldía de fecha 8 de julio de 2011 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa por servicio de suministro de agua potable y del canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente a los meses de mayo y junio de 2011. Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

EXPOSICIÓN PÚBLICA: El padrón correspondiente a la tasa por suministro de agua y canon de saneamiento se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

PLAZO DE INGRESO: Conforme a lo dispuesto en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de suministro de agua potable y en el artículo 10.2 del Reglamento regulador del canon de saneamiento, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, contados a partir de la publicación de este edicto en el BOPZ.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario